

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal Nº 671/2011 á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Nº 2046/2011 de 30 de noviembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 01 de diciembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano Nº 79/2011 referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ (ITEMS 3, 20, 29, 32, 44, 48 Y 52)".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional LPN OMDH Nº 08/2011, CUCE 11-1701-00-272651-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ", siendo la unidad solicitante la Administración del Hospital de la Mujer "Dr. Percy Boland Rodríguez".

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional, referido anteriormente, el Oficial Mayor de Desarrollo Humano, en su calidad de (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 354/2011, de fecha 16 de noviembre de 2011, adjudico la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ", a la EMPRESA BIOTECNO LTDA., los ITEMS No. 3, 20, 29, 32, 44, 48 y 52 que se detallan a continuación:

ITEMS No.	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	Precio Total
3	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	1	17.000,00
20	TORRE DE LAPAROSCOPIO COMPLETO	1	427.000,00
29	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	1	17.000,00
32	MONITOR MULTIPARAMETRO	2	82.000,00
44	MONITOR MULTIPARAMETRO	1	41.000,00
48	MONITOR MULTIPARAMETRO	1	41.000,00
52	MONITOR MULTIPARAMETRO	2	82.000,00
Total Bs			707.000,00

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 79/2011 por el monto total de Bs. 707.000,00 (SETECIENTOS SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes, con un plazo de 60 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los Señores: Pablo Javier Calderón Vargas en representación legal de la empresa BIOTECNO LTDA, Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar; Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos Nº 42202011, Preventivo Nº 00312 de 05/10/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113(Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 20, Proy. 0000, Act. 040, Obj.Gasto 434 (Equipo Médico y de Laboratorio), por el importe de Bs.4.958.409,07 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE 07/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada BIOTECNO LTDA como adjudicataria de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DE LA MUJER "DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ (ITEMS 3, 20, 29, 32, 44, 48 Y 52)", ha cumplido con todas las

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Esq. Chuquisaca Nº 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, conforme al DBC publicado el adjudicado del contrato presenta el Certificación N° 1770 de fecha 19 de Octubre de 2011 emitida por la BBVA Previsión AFP, donde se certifica que: "...la empresa **BIOTECNO LTDA** con NIT: 1028587023, no presenta periodos adeudados por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO) y al sistema Integral de Pensiones (SIP) (...) A la fecha de emisión del presente certificado el último periodo de cotización acreditado corresponde al periodo de cotización Julio/2011".

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N°79/2011 puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 137 de fecha 13 de diciembre de 2011, en lectura de correspondencia Nº 137 se leyó el Oficio Nº 2046/2011, al cual se adjunta el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 79/2011, el mismo que se puso en consideración del Pleno para su tratamiento, referente a la Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio para el Hospital de la Mujer Dr. Percy Boland Rodríguez, con carácter de excepción, mediante la moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, amparados en el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el Reglamento Interno.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 79/2011 por el monto total de Bs. 707.000,00 (SETECIENTOS SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes, con un plazo de 60 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, para la ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRIGUEZ (ITEMS 3, 20, 29, 32, 44, 48 Y 52)", a suscribirse entre los señores: Pablo Javier Calderón Vargas en representación legal de la empresa BIOTECNO LTDA, Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar; Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

<u>Artículo Segundo.</u>- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO Nº 1178.

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Esq. Chuquisaca Nº 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



<u>Artículo Tercero.-</u> El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra: Ma. Desirée Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

